



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 02 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021 e Informe Legal N° 01-2021-UTEA-DAL-JVP, de fecha 31 de mayo de 2021, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0975-2020-UTEA-CU de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía", concordante con el literal c) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Aprobar el presupuesto general, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y ,resolver todo lo pertinente a su economía";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0975-2020-UTEA-CU de fecha 23 de diciembre de 2020, que en su Artículo Primero resuelve: "DELEGAR, las facultades a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación, en mérito a los documentos siguientes: (...) y en su Artículo Segundo: "DISPONER, a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica de los Andes (...);

Que, por Acta de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021 e Informe Legal N° 01-2021-UTEA-DAL-JVP, de fecha 31 de mayo de 2021, que indica: "Que, respecto a la calificación del Título N° 2021-000977819 de la encargatura del Rector Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina ante la oficina de Registros Públicos de Abancay y habiendo fenecido en el cargo el periodo del Ex Rector(e) Dr. Ramiro Trujillo Román el 10 de abril del 2021 y existiendo





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2021-UTEA-CU(e)

un nuevo Rector encargado que es el Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, conforme a los acuerdos de Asamblea Universitaria del 30 de marzo del 2021 y estando al reconocimiento por la SUNEDU, por Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021; por lo expuesto es necesario DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 0975-2020-UTEA-CU de fecha 23 de diciembre de 2020";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0975-2020-UTEA-CU de fecha 23 de diciembre de 2020;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de junio de 2021, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0975-2020-UTEA-CU, de fecha 23 diciembre de 2020, que resuelve: "DELEGAR, las facultades a los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme se indica a continuación, en mérito a los documentos siguientes: (...)" y que: "DISPONE, a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica de los Andes (...)".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.